

36
C. M. O.

Mi S. mio y mi dueño: Con fecha de 9. del pas.^{do}

Mayo dirigí a Vm. igual copia de la inclusa, con un oficio
puesto de orden de este R.^o Trib.^o g.^o previniendo a Vm.
recombinare con el Mandam.^{to} que contiene la copia a
D.^o Juan^{co} Mendizabal, y que en el caso de no existir
el importe en Pina o en dinero, trasase Vm. la exe-
cucion correspond.^{te} en cosa equivalente, y las cortar de
la execucion, dando cuenta al R.^o Trib.^o de lo execa-
tado. P

Por guardar la debida armonia con el D.^o D.^o Proorio
Prió compañero del R.^o executado, le hice saber de la Provi-
dencia, y este me suplico se la entregare baxo de la protesta
de darme el dinero dentro de un mes, y que de no verificarlo por
algún accidente se la dirigiera a Vm. para su execucion
pues él pensaba darle parte a Mendizabal para que en
Marcos remitiese los 90 p.^{os} 5 x, y evitase el conxoso y gas-
tos de la execucion.

Se han parado cerca de quattas meses, y el dinero no
se ha entregado, que fue la primera parte de la propuesta de
Prió, y el R.^o Trib.^o está en la firme creencia de que la segunda
tampoco la verificó quedandose con el plico sin ponerlo en ma-
nos de Vm. para que le diese el debido cumplim.^{to} como le con-
viene.

A este fin se dirige ahora el dup.^{do} del mandam.^{to} y
yo de mi parte como intercedido sup.^{co} sea Vm. modo de que
con la mayor brevedad se verifique la remesa del dinero,

TM-AD3

CA : 20

Doc : 179

Fs : 1

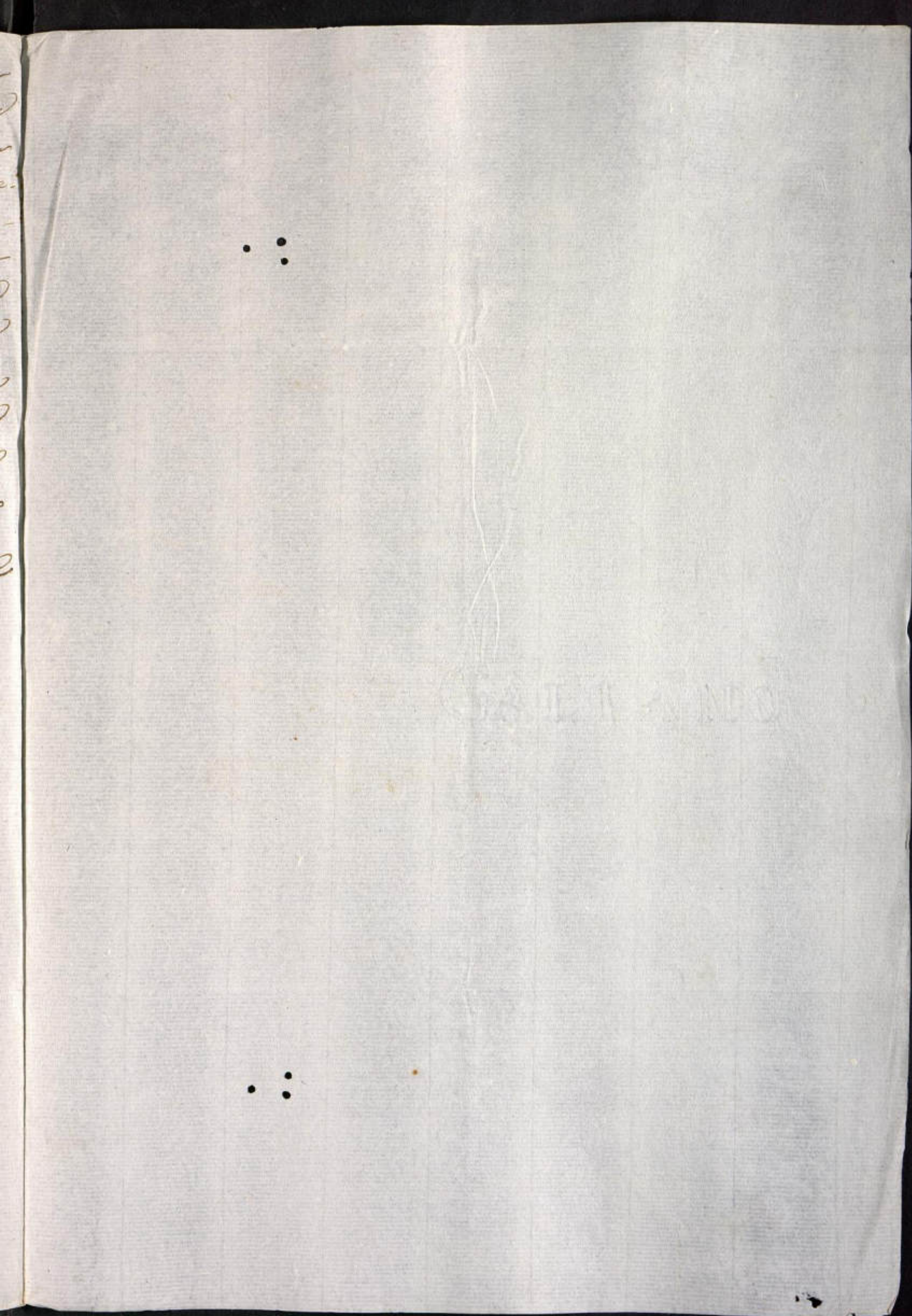
bien entendido que si quixere Mendirabal librar al compa-
ñero Pío, no deberá Vm. admitir el Libram^{to}, pues con decir que
no han venido marcos valdrá el día, y se abolverán otros
tres ó quatro meses como los pavados, y no corresponde á lo exe-
cutibo de un Mandam^{to}. de cortar Procesales que se ha memo-
rado años por las promesas vanas, y entretenidas de Men-
dirabal, lo que dió merito á hacerlo pres^{te} á los Señores, y que
estos librasen el Mandamiento. incluso que en tales casos se
acostumbra.

La Causa fue con D.ⁿ Pablo Carrera y D.ⁿ Juan
Sabugo sobre el dominio de la Mina de Pomatareca. Oamola
Mendirabal, y hasta ahora no ha satisfecho desde el año de
1787. estos cortos pesos, y los otros colitigantes habiendo perdido
pagaron al punto las suyas; lo que servirá á Vm. al
Gobierno, y mande Vm. á su recurso Am.^o y Servidor g.
fuesca á mis Señor O.^e su vida m. a. Lima 1. de Sep-
tiembre de 1792.

Lo sup^{te} D.ⁿ su Sec^{ro}. Amigo
F. S. M. B.

En fecho de Delib^o y Aprobacion
de los Señores

Of
S. Sustituto del^o Sub^o de Minería
D.ⁿ Juan Toré de Mendoza



• •

CHAMPAIN

• •